



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2022-MDY

Yanahuara, 03 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022-MDY de fecha 03 de octubre de 2022, trató: **"El apoyo con mano de obra a favor de la Sra. VICTORIA ASISCLA PAZ ADRIAN"** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el INFORME N° 00759-2022-DOP-MDY de fecha 03 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas donde recomienda presentar la solicitud en sesión de concejo para la aprobación de apoyo de mano de obra en el predio ubicado en la Prolongación Av. Bolognesi 461 de la administrada PAZ ADRIAN VICTORIA ASISCLA.

Que, el Informe N° 00774-2022-DOF-MDY de fecha 16 de agosto de 2022 emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas que 3.1.- De acuerdo con el INFORME N° 00759-2022-DOP-MDY, se recalca el hecho que la solicitud solo abarca la mano de obra en la construcción del pozo de concreto. 3.2.- El carácter del pozo solicitado por la administrada es un pozo de agua con el fin de mejorar su calidad de vida, con el fin de almacenar agua para su uso por la administrada. 3.3.- La cantidad de mano de obra sera de cuatro obreros por un día. 3.4.- Las medidas del pozo son de 1m de profundidad, y un diámetro de 1.30m.

Que, el Informe N° 00249-2022-OAJ-MDY, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el pedido de apoyo con mano de obra en calidad de donación para la construcción de un pozo de concreto solicitado por la administrada Victoria Asiscla Paz Adrián



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

mediante el expediente 10250 de fecha 18 de julio del 2022 resulta ser PROCEDENTE de ser elevado a Sesión de Concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; con dispensa de trámite de aprobación de acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el pedido realizado por la Sra. **VICTORIA ASISCLA PAZ ADRIAN** para apoyo con mano de obra para realizar trabajos de un prozo de concreto en su propiedad ubicada en la Av. Bolognesi N° 461 – Distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informatica la publicación del presente dispositivo en el portai institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]

Abog. Alejandro Aguilar Maldonado Guilleroz
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

[Handwritten signature]
Dr. Roger Ancoja Huerta Presbítero



- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
- UNIDAD DE INFORMATICA
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO.

